

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUEITO	0'50 "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

GOBIERNO CIVIL

Inspección Provincial Veterinaria

Epizootia-Rabia

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la existencia de la epizootia denominada «Rabia», en el término municipal de Pola de Allande, debiendo cumplir y hacer cumplir por tanto las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas las disposiciones referentes a dicha enfermedad, bajo mi responsabilidad, que marca el citado Reglamento.

Zona infecciosa (Pola, Villafrontu, Ferroy y El Teso).

Zona sospechosa (todo el concejo).

Todos los perros comprendidos en el perímetro declarado infecto, serán retenidos y atados en el domicilio de su dueño, no permitiéndose la circulación por la vía pública más que aquellos que vayan provistos de bozal y collar portados de una chapa metálica, con la que esté inscripto el nombre, apellidos y domicilio del dueño. Asimismo llevará la medalla que acredita que su dueño ha satisfecho al municipio los derechos de arbitrio sobre los perros.

Los gatos serán secuestrados.

Los perros que circulen por la vía pública desprovistos de bozal, collar y medalla, serán capturados o muertos por los Agentes de la Autoridad.

Todo animal rabioso cualquiera que sea su especie, así como los perros gatos y cerdos mordidos por otro atacado de la misma enfermedad aun cuando en ellos no haya manifestaciones rábicas, serán sacrificados inmediatamente sin derecho a indemnización. Aquellos de los que sólo se tenga sospecha de haber sido mordidos, se les secuestrará y quedarán bajo la vigilancia sanitaria durante tres meses.

Los animales herbívoros mordidos por otro animal rabioso, serán secuestrados durante tres meses, a no ser que el dueño prefiera someterlos al tratamiento antirrábico, en cuyo caso se les dará de alta un mes después de terminado el tratamiento.

Los sólipedos y grandes rumiantes destinados al trabajo pueden continuar prestando servicio, a condición de que los primeros vayan siempre provistos de bozal.

Cuando un perro ha mordido a una o mas personas y se tenga sospecha de que pueda estar rabioso, se le reconocerá y someterá por espacio de catorce días a la vigilancia sanitaria. Los gastos que se irroguen serán de cuenta del propietario.

La declaración de infección, será levantada cuando se compruebe que han transcurrido cuatro meses sin que se haya presentado ningún nuevo caso de rabia.

Todo perro vagabundo o de dueño desconocido, así como aquellos otros que circulen por la vía pública sin los requisitos mencionados, serán recojidos por los Agentes de la Autoridad y conducidos a los depósitos del municipio. Si en el espacio de tres días no se presentase persona alguna a reclamarlos serán sacrificados o destinados a los establecimientos de enseñanza o investigación científica.

Si los perros portadores de collar fueran reclamados y recojidos por sus dueños, éstos abonarán los gastos de conducción alimentación y custodia fijados por el Alcalde, más una multa que no bajará de cinco pesetas. Todo perro que no se hallé provisto de collar será considerado, para los efectos de este Reglamento, como vagabundo.

La existencia de casos de rabia se comunicará a los Servicios provinciales de Ganadería y provincial de Sanidad, indicando las medidas adoptadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacta observancia.

Oviedo 15 de noviembre de 1940.

El Gobernador,

Joaquín de la Riva.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Cipriano Lopez Garcia, Secretario accidental del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

de Oviedo,

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber que habiendo sido absueltas por sentencia número 882 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 292, seguido contra Maria Pilar y Maria de los Angeles Fernandez Miranda, dichas expedientadas han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Para que conste, y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Oviedo, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Cipriano Lopez.—V.º B.º El Presidente, José Bento.

Don Cipriano Lopez Garcia, Secretario accidental del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecha la sanción económica impuesta por sentencia número 843 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 448, seguido contra José Fernandez Garcia, dicho expediente ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Para que conste, y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Oviedo, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Cipriano Lopez.—V.º B.º El Presidente, José Bento

D. Cipriano Lopez Garcia, Secretario accidental del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó

hacer saber que habiendo sido satisfecha la sanción económica impuesta por sentencia número 881 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 901, seguido contra Mariano Garcia Martinez, dicho expediente ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Para que conste y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Oviedo, a dieciseis de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, C. Lopez.—V.º B.º.—El Presidente, José Bento.

Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas

Don Victoriano Argüelles Landeta, Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo,

HAGO SABER: Que en el expediente de responsabilidades políticas número 666 seguido por este Juzgado contra Augusto Barcia Trelles, mayor de edad, casado, ex ministro y abogado, vecino de Oviedo y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia por el Tribunal Regional, cuya parte dispositiva dice así

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Augusto Barcia Trelles a la pena de sanción económica de pérdida total de bienes y a la de extranamiento durante quince años, proponiéndose por conducto del Tribunal Nacional al Gobierno la pérdida de nacionalidad.

Y para que conste y notificación en legal forma al inculcado y familiares más cercanos, extiendo la presente en Oviedo, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Valentin Pastor León.—V.º B.º El Juez Instructor, Victoriano Argüelles.

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.—Caducidad de Concesiones

ANUNCIO

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Director general de Obras Hidráulicas, con fecha 19 de octubre de 1940, procede a instruir el expediente de caducidad de la concesión otorgada por Orden Ministerial de 17 de abril de 1933, al Ayuntamiento de Oviedo, para aprovechar nueve litros de agua por segundo de tiempo, del manantial denominado «Las Xanas, sito en términos del pueblo de Villanueva, del Ayuntamiento de Santo Adriano, provincia de Oviedo, con destino al abastecimiento del pueblo de Trubia, del mismo término municipal de Oviedo, por incumplimiento de las cláusulas de la referida concesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente Ley de Obras Públicas, de 13 de abril de 1877 y el 139 del Reglamento para su aplicación de 6 de julio siguiente, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, puedan tanto la entidad concesionaria como cualquier otro particular o entidad que se crea interesada, formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes ante esta Jefatura, con domicilio en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, o en la Alcaldía del Ayuntamiento de Santo Adriano.

Oviedo 15 de noviembre de 1940.
—El Ingeniero Jefe, José Gonzalez Valdés.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Constantino Alonso Garcia, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que doña Francisca Suarez Eguia, vecina de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia a «Recuperada», sita en el concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que como propietaria de la mina «Recuperada», número 18.331, sita en términos de Lena, presenta registro de la Demasia existente entre dicha concesión y las llamadas «Cansada», núm. 5.578 y «Torno de Nembra», núm. 5.583, de mineral de hulla, con el título de «Demasia a Recuperada».

Fué admitido este registro con el número 24.594.

Hago saber: Que D. Luis Balsinde Montes, vecino de Santa Cruz de Mieres, ha presentado solicitud de registro de cuatro hectáreas de la mina de piedra caliza que se conocerá con el nombre de «La Llana», sita en Las Mazas, concejo de Morcín.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón kilómetro 16 de la carretera de Ribera de Arriba a Morcín y Riosa; se medirán desde este punto (primer vértice del polígono) 200 metros en dirección S. (segundo vértice); desde este segundo punto se medirán otros 200 metros dirección O. (tercer vértice); desde este tercer punto se medirán otros 200 metros dirección N. (cuarto vértice), y desde este último punto y en dirección E. se medirán otros 200 metros, con los que se vuelve al punto de partida, cerrando así el polígono.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro con el número 24.590, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo donde radica, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 11 de noviembre 1940. El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso.

DIPUTACION

SUBASTA DE GANADO

El próximo día veintiseis del corriente, se venderán en pública subasta siete vacas y tres novillas de raza «Schwytz», una vaca de clase holandesa y dos cruzadas.

El acto tendrá lugar en la vaquería de la Cadellada, a las diez y media de la mañana, en cuyos establos está el ganado para su examen por los licitadores.

Para tomar parte en la subasta deberán los postores hacer el depósito provisional de cien pesetas, pudiendo la Diputación vender por lotes o por cabeza de ganado, lo mismo que adjudicarlas o no, si es que el remate no cubriera la cantidad fijada y que se reserva.

Anuncio de incoación de expedientes de Responsabilidad Política

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo. Hago saber:

Que incoado expediente a Pablo Miaja Fernandez, Maestro Nacional, vecino de Oviedo; José María Fernandez Suarez, vecino de San Julián de Box; Valentina Florez (a) Gocha, vecina de Pumarín; Justo Alvarez Pedrosa, vecino de Lampaya. Oviedo; Angel Mendez Garcia, vecino de Somado, Pravia; Argentina Garcia Sanchez, vecina de Colunga; Francisco Rionda (a) Caxero, vecino de San Pedro de los Arcos; José Fernandez Martinez, vecino de Cayés; Manuel Martinez Fernandez, vecino de Oviedo; Delfin Lopez, chofer, vecino de Pravia; Antonio Fernandez Lopez, vecino de Las

Caldas; Vicente Martinez Fernandez, vecino de Villaperez, Oviedo; Ignacio Fernandez Cuesta, vecino de Olloniego; José Suarez Fueyo, vecino de Sograndio, Oviedo; José Garcia Garcia, vecino de Villaperez, Oviedo; Antonio Diaz Fombona, vecino de Oviedo; Benedicto Palomar Arribas, propietario, vecino de Mieres; Lino Alvarez Fernandez, vecino de Puerto, Oviedo; Victoriano Fernandez Portiella, vecino Tresgrandas, Llanes; Ramón Escandón Diaz, vecino de idem; Elena Rivero Arbesú, vecina de Santianes, Oviedo; Emeterio Inastrillas, vecino de Cudillero; Casimiro Gonzalez Fernandez, vecino de Acebedo, Grado; César Garcia Rodriguez, vecino de Grado; Antonio Fernandez Garcia, vecino de Castrielles, San Juan de Priorio, Oviedo; Hermínio Fernandez Alvarez, vecino de Olloniego; José Rodriguez Marcós, vecino de Olloniego; José Garcia Fernandez, vecino de Villanueva, Proaza.

1. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí o ante el de primera instancia o municipal del domicilio de los declarantes, los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo día que las reciban; y

2. Que ni el fallecimiento ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo, a 14 de noviembre de 1940.—El Secretario, Valentín Pastor.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 7.ª Región

Destacamento de Asturias

Debiendo celebrarse en esta plaza concurso para destajar las obras de explanación de los terrenos del nuevo Hospital Militar de Oviedo, se hace presente a los que deseen tomar parte en el mismo, que dicho acto tendrá lugar el día 26 de noviembre, a las once horas, en el local que ocupa este Destacamento en el Cuartel de Santa Clara de Oviedo.

Los planos, pliegos de condiciones y presupuesto estarán de manifiesto en la expresada Dependencia.

Las proposiciones deberán hacerse dando precios por unidad de obra en el mismo orden y con igual numeración que en el presupuesto figuran, totalizando además su importe y fijando un plazo para la terminación de la obra.

Oviedo, 19 de noviembre de 1940.
—El Comandante Jefe, J. García San Miguel.

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes

Sección de Transportes

Habiéndose recibido en esta Delegación los impresos de solicitud de neumáticos, pueden pasar a recogerlos a estas oficinas quienes hayan de

solicitar cubiertas y cámaras, advirtiéndose que no se tomarán en consideración cuantas solicitudes se hagan sin cubrir dichos impresos.

A partir del día 16 de los corrientes se procederá a la entrega de la tarjeta de suministro de neumáticos a todos los propietarios de vehículos que hayan presentado en esta oficina las declaraciones juradas de las existencias que posean, debiendo pasar a recogerla en el primer día los propietarios de vehículos cuyo número de matrícula no pase del 6.000; en el segundo hasta el 9.000 y en días sucesivos los restantes.

Oviedo, a 15 de noviembre de 1940.

El Gobernador civil,
Delegado provincial.

Junta Provincial de primera Enseñanza de Oviedo

Lista definitiva de aspirantes al desempeño de escuelas interinas que acudieron al concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de 10 de febrero proximo pasado.

1.—Doña Gudelia Covián Fernandez, por Orden de la Dirección General de 3 de abril de 1940.

2.—Maria Teresa Suarez Alvarez, idem idem idem idem.

Preferencia Tercera

3.—Paulina Solis Fernandez, ex-combatiente y hermano muerto en campaña.

4.—Maria Josefa Gonzalez Fernandez, ex-combatiente.

5.—Maria Luisa Echevarria Labandera, idem.

6.—Maria Paz Cienfuegos Laruolo, idem.

7.—Maria Carmen Rodriguez Cabeza, idem.

Preferencia cuarta

8.—Rafaela Gonzalez Gutierrez, detenida durante todo el Movimiento.

9.—Emilia Muñoz Gonzalez, idem idem 13 meses y 17 días y hermano asesinado.

10.—Maria Angeles Gonzalez Fierro, idem 13 meses.

11.—Maria Josefa Salud Argüelles, idem 6 meses y 27 días.

12.—Consolación Rocas Pelaez, idem 6 idem y daños.

13.—Celia Miranda Garcia, idem 5 idem 7 días.

14.—Josefa Garcia Gonzalez, idem la mayor parte de la dominación roja.

15.—Raquel Vicario Alonso, idem 3 meses, 2 días y padre y hermano asesinados.

16.—Maria Rosario Vicario Alonso, idem idem idem idem.

17.—Fermina Alvarez Lopez, idem 3 meses y 17 días.

18.—Maria Alvarez Valdés, idem 3 idem 2-4-12 servicios interinos.

19.—Maria Teresa Viejo Garcia, idem 3 idem 1-8-12 idem.

20.—Amparo Alonso Fernandez, idem 1 mes 13 días.

21.—Aurelia Garcia Rodriguez, idem 1 mes 7 días y daños.

22.—Maria Luisa Gonzalez Fernandez, idem 15 días.

23.—Maria del Rosario Garcia Ramos, idem sin determinar tiempo y hermano asesinado.

24.—María de los Angeles García Gonzalez, idem sin determinar tiempo, dos veces.

25.—María Teresa Suarez Alvarez, idem sin precisar tiempo.

26.—María Corina García Torres, idem idem y daños.

27.—María Argentina Blanco Gonzalez, idem idem idem.

28.—Consuelo García Alvarez, idem sin determinar tiempo.

29.—María Dolores Suarez Arias, idem idem.

30.—Gloria Valdés García, idem idem.

31.—Sofía de Jesús de la Guerra Gonzalez Longoria, vejámenes, daños y familiares muertos.

32.—María Jesusa Cambor Zapico, vejámenes graves.

33.—Dolores Tirador Fernandez, idem idem.

34.—Concepción García Fernandez, vejámenes graves.

35.—Concepción Vigil García, idem idem.

36.—María Magdalena Alvarez Bobes, idem idem.

37.—Marina Villanueva Alvarez, idem idem.

38.—María Rosario Cortina Rodriguez, idem idem.

Preferencia quinta

39.—Ildefonso Gomez Alvarez, padre muerto en en campaña.

40.—Elena Pis Pando, hermano muerto en campaña y dos fusilados por los rojos.

41.—Esperanza Nachón Montes, hermano muerto en campaña y padre asesinado.

42.—Teresa Jesús Ojeada Zamora, 2 hermanos muertos en campaña.

43.—María Carmen Bodes Rubios, hermano muerto en campaña.

44.—Isabel Alvarez Martinez, idem idem.

45.—Pilar Carreño Gonzalez, idem idem.

46.—María Angeles Alvarez Pinta, idem idem.

47.—Luisa Gutierrez Gonzalez, idem idem.

48.—Martina Hernandez Nuñez, idem idem.

49.—María Concepción Arias Hernandez, idem idem.

50.—Isolina Irene García Granda, idem idem.

51.—Engracia Felipe Bajo, idem idem.

52.—Caridad Diaz Diaz, idem idem.

53.—Belarmina Vazquez Rodriguez, idem idem.

54.—Filiberia Fidalgo Alonso, idem idem.

55.—María Carmen Diaz Franco.

56.—Josefa Fernandez García.

57.—Primitiva Fernandez Noriega.

58.—Felipa Diaz Alonso, esposa de mutilado.

59.—Carmen Rocas Pelaez, hermana de idem.

60.—Pilar Martinez Alvarez, idem idem.

Preferencia sexta

61.—Evarista Huertas Busto, esposo muerto y daños graves.

62.—Jovita Vigil Gonzalez, idem asesinado por los rojos.

63.—Josefa Arias Rodriguez, idem idem idem.

64.—Manuela Fraile Sanchez, madre y hermanas muertas aviación.

65.—Trinidad García del Campo, padre asesinado por los rojos.

66.—María Luisa Fernandez Muerza, hermano muerto por los rojos.

67.—Alicia Fernandez Muerza, idem idem idem.

68.—Carmen Celestina Gonzalez Bernardo, idem idem idem.

69.—Ana Perez Noriega, idem idem barbarie roja daños.

70.—María Carmen Alvarez Suarez, hermano asesinado.

71.—María Antonia Menendez Vigo Gonzalez, idem idem.

72.—Marina Siñeriz Martinez, idem idem.

73.—Onésima Tascón Diez, idem idem.

74.—María Etelvina Fernandez Alvarez, hermana muerta cañoneo marxista y daños.

75.—María Justa Fenjul Blanco, idem idem idem.

Preferencia octava

76.—Angeles Alvarez de la Vega, piso destruido 10 11-15 servicio.

77.—Evangalina Posada Alvarez, pensión destruida.

78.—María Teresa Diaz Fernandez, comercio saqueado por los rojos.

79.—María Remedios Diaz Fernandez, idem idem idem.

80.—M.^a Dolores Lopez Herrero, pérdida de casa y pariente muerto.

81.—M.^a Dolores Llavona Figaredo, casa incendiada y comercio destruido.

82.—Encarnación Martinez Gonzalez, casa destruida.

83.—Elvira Argentina Alvarez Gonzalez, id. id.

84.—Esther Castañón Izquierdo id. id.

85.—M.^a Angeles Alonso Ordoñez, id. id.

86.—Anunciación Vigil Fernandez, id. id.

87.—Josefina Girbau Puente, piso destruido.

88.—M.^a Rosa Aza Castañón, casa saqueada.

89.—Matilde Cerredo Iglesias, id. id.

90.—Felisa Cañil Cano, desperfectos casa.

91.—Generosa Fontanils Mazanzas, destrucción piso.

92.—M.^a Covadonga García Pérez, desperfectos en su casa.

93.—M.^a Gloria Zapico García, requisita de mobiliario.

94.—Rosa Alvarez Alvarez, pérdida mobiliario.

95.—Manuela Fernandez Gonzalez, confiscación de industria.

96.—M.^a Mercedes Menendez García, requisitas y despojos.

97.—Manuela Fonseca Ordiales, pérdidas materiales.

98.—Laureana Suárez Blanco, daños y saqueos.

99.—Florinda Castañón Laviana, daños graves.

100.—M.^a Gloria Sanchez Muñiz, pérdida mobiliario.

101.—Umbelina Fernandez Fernandez, daños.

102.—M.^a de la Purificación Martinez, de Marigorta y Gonzalez, daños graves.

103.—M.^a Luisa Fernandez García, id. id.

104.—Manuela Diaz García, idem idem.

105.—M.^a Elena Rodriguez Mollón García, saqueo mobiliario.

106.—M.^a Mercedes Suarez Pevida, daños materiales.

107.—M.^a Concepción Riesgo Rodriguez, id. id.

108.—Eloina García Calleja, idem idem.

109.—Aurina Cuenya Redondo, id. id.

110.—M.^a Josefa Cuesta Rodriguez, id. id.

111.—Victoria Lopez García, idem idem.

112.—M.^a Angeles Cortina Blanco, id. id.

113.—M.^a Gloria Alvarez Alvarez, id. id.

114.—Ana Rafaela Rodriguez Giraldo, id. id.

115.—M.^a Felicidad Fernandez Rodriguez id. id.

116.—Julia Pollán Gonzalez, idem idem.

117.—Emilia Peón Migoya, idem idem.

118.—Pilar García Cuervo, idem idem.

119.—Obdulia Gonzalez Madera, id. id.

120.—M.^a Carmen Alonso Llano, id. id.

121.—M.^a Pilar Rodriguez Díaz, id. id.

Preferencia décima

122.—Elena Alvarez Alvarez, 12 años, diez meses y 9 días servicios interinos.

123.—Milagros Duque Sanchez, 10-9-29.

124.—M.^a Remedios Reyes de la Campa, 9-8-25.

125.—Irene de la Prieta Lopez, 9-2-14.

126.—Crescencia Lopez Arruquero, 8-9-22.

127.—Elvira Pipa Iglesias, 7-6-0.

128.—Carolina Carrasco Palacin, 7-0-13.

129.—Eufrasia Carballo García, 6-3-1.

130.—Alicia Alvarez García, 6-1-18.

131.—M.^a Luisa Alvarez Suarez, 5-6-27.

132.—Esther García Bermudez, 5-6-2.

133.—Milagros Cabrinety y García Paredes, 5-5-21.

134.—Josefa Galán Fernandez, 5-5-7.

135.—Julia Rugarcía Caso, 5-1-9.

136.—Laura Villanueva Riopebre, 4-11-26.

137.—María Araceli García Alvarez, 4-11-11.

138.—Angélica Campo Zurita, 4-8-10.

139.—Berta Alvarez Fernandez, 4-5-19.

140.—Fé Diaz Pandiella, 4-5-28.

141.—Aniceta Menendez García, 4-5-2.

142.—Alicia Alvarez Rodriguez, 4-4-23.

143.—Angeles Rodriguez Muñiz, 4-2-13.

144.—Lidia Alvarez Fernandez, 4-2-2.

145.—Benigna Baños Baños, 4-1-15.

146.—María Luisa Perez Rodriguez, 4-1-14.

147.—Delfina Granda Fernandez, 3-10-16, nació 12-2-910.

148.—María Covadonga Alvarez Lopez, 3-10-16, idem 29-7-913.

149.—Rosario Cuesta García, 3-10-1.

150.—Josefa Suarez Diaz, 3-9-26.

151.—María Josefa Rodriguez Zarabozo, 3-9-20.

152.—Pilar García Iglesias, 3-9-13.

153.—María Jovita Amelia García Rodriguez, 3-9-2.

154.—Laura Gili Olivella, 3-8-17.

155.—María García Menendez, 3-8-8.

156.—Remedios Suarez Alvarez, 3-7-16.

157.—Gregoria de la Iglesia Iglesia, 3-5-23.

158.—María Purificación Gallego Tejedor, 3-5-0.

159.—María Josefa Sánchez Fernandez, 3-4-24, nació 5-2-897.

160.—Josefina Escariz Escariz, 3-4-24, nació 14-12-913.

161.—Elena Fernandez Gonzalez, 3-3-19.

162.—Natividad Camino Fernandez, 3-3-15.

163.—María Leontina Alvarez Muñiz, 3-1-20.

164.—María Angeles Miranda Villaverde, 3-0-12.

165.—María García Pereira, 3-0-7.

166.—Joaquina Aguiar Santos, 3-0-3.

167.—Iluminada Alonso Tascón, 2-11-33.

168.—Eladia Echevarría Labandera, 2-11-9.

169.—Teodora Alonso Fernandez, 2-10-18.

170.—Rosalia Pelaez Alvarez, 2-10-16.

171.—María Josefa Velasco Fernandez, 2-10-00.

172.—María Carmen Galán Fernandez, 2-9-28.

173.—María Luisa Martinez Mendieta, 2-9-23.

174.—María Menendez Gonzalez, 2-9-17.

175.—María Jacinta Casado Gomez, 2-9-8.

176.—Josefa Santos Rego, 2-9-3.

177.—Pristila Perán Rodriguez, 2-8-23.

178.—María Luciana Salgado Faramiñán, 2-8-18.

179.—Esperanza Perez Garrido, 2-8-14.

180.—Dolores Gutierrez Menendez, 2-8-11.

181.—Victorina Fernandez Suarez, 2-8-00.

182.—Luisa Rodriguez Rodriguez, 2-7-29.

183.—Mercedes Vazquez Robledo, 2-6-20.

184.—Julia Fernandez Romón, 2-6-13.

185.—María Rodriguez Fernandez, 2-6-8.

186.—Jesusa Robla Gomez, 2-5-25.

187.—Margarita Gutierrez Tejón, 2-5-10.

188.—María Martínez Fernandez, 2-5-9.

189.—Manuela Gutierrez Menendez, 2-5-2.

190.—Nicolasa Carbajal Perez, 2-4-26.

191.—Angela Castellanos Ferrero, 2-4-8.

192.—Sofía Mosquera Miranda, 2-4-7.

193.—María Angeles Lopez Sanchez, 2-4-19.

194.—Isabel Mallo Alvarez, 2-3-10.

195.—María del Pozo Martínez, 2-3-9.

196.—María Carmen Arriba Diaz, 2-3-4.

197.—Ramona Rico Suarez, 2-3-3.

198.—Delia Alvarez Bariada, 2-3-1.

199.—Esperanza Bastián Fernandez, 2-2-26.

200.—Teresa Perandones Conejo, 2-2-18.

201.—Angelita Morán Gonzalez, 2-2-16.

202.—Carolina C. Menendez Cueva, 2-2-13.

203.—Maximina Cepedal Castro, 2-2-5.

204.—María Natividad Pechero Perez, 2-2-4. Nació 8-9-89.

205.—Angela Diego Fernandez, 2-2-4. Nació 20-2-96.

206.—Etelvina Gonzalez Garcia, 2-2-4. Nació 4-9-909.

207.—Crisanta Galán Fernandez, 2-2-4. Nació 7-4-12.

(Concluirá)

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Anuncio

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, acordó acceder a lo solicitado por la Junta Local de Protección de Menores, para que pueda construir en uno de los extremos del Paseo de San José, un edificio de dos plantas, destinado a Comedor de Embarazadas, Madres Lactantes y Escuela Maternal y el resto del Paseo destinarlo a Jardín Maternal o de Pre-escolares, con las condiciones que figuran en el respectivo expediente, que al igual que los planos y demás particulares, queda expuesto al público en las oficinas de la Secretaría municipal para que se puedan presentar contra dicho acuerdo, las reclamaciones de quienes se crean perjudicados en su derecho, por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Consistoriales de Gijón a 26 de octubre de 1940.—El Alcalde, Paulino Vigón.

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 14 del actual, el expediente de habilitaciones y suplementos de créditos necesarios para pago de atenciones de carácter general, queda expuesto al público el referido expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos reglamentarios.

Gijón, a 15 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Paulino Vigón.

DE MUROS DE NALON

Formado el padrón de la patente nacional de automóviles de este término, para el próximo año de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, pudiendo formularse reclamaciones en los quince siguientes.

Muros de Nalón, noviembre 14 de 1940.—El Alcalde.

DE CUDILLERO

Formada la matrícula industrial para el próximo año de 1941, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días hábiles, durante el cual podrán los interesados examinarla y entablar las reclamaciones que estimen procedentes.

Y formado asimismo el padrón de la patente nacional de circulación de automóviles para el expresado ejercicio de 1941, queda también expuesto al público en dicha oficina por término de quince días a igual efecto de reclamaciones por los interesados que serán admitidas durante los siguientes quince días.

Cudillero, noviembre 16 de 1940.—El Alcalde, Manuel Perez Bueno.

DE NAVIA

Formado el padrón de automóviles para el ejercicio de 1941, queda expuesto al público en esta Secretaría a los efectos de reclamaciones por el plazo de quince días.

Navia, 16 de noviembre de 1940.—El Alcalde en funciones, Ramón Perez Fernandez.

Formada la matrícula de industrial que ha de regir en este municipio para el año próximo de 1941, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de diez días hábiles, para que puedan los interesados formular las reclamaciones pertinentes.

Navia, 16 de noviembre de 1940.—El Alcalde en funciones, Ramón Perez Fernandez.

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Por acuerdo de la Corporación, se convoca a un concurso para proporcionar a este Ayuntamiento ciento cincuenta mesas-bancos bipersonales, de forma de pupitre, que se destinarán a las Escuelas Nacionales de este concejo. Dichas mesas-bancos serán de castaño en su totalidad, o de castaño sus bases y asiento, llevando el tablero de la parte superior, de álamo; y en cuanto a las dimensiones de las mismas, se distribuirán en tres grupos, del modo siguiente: cuarenta y cinco mesas-bancos, de un metro de largo, por 0,38 metros de ancho y 0,72 metros de alto; sesenta, de 1,03 metros de largo por 0,38 de ancho y 0,73 metros de alto; cuarenta y cinco, de 1,05 metros de largo, por 0,43 metros de ancho y 0,81 metros de alto.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, en papel de 4,50 pesetas, en cualquiera de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina; resolviéndose el concurso en la primera sesión que celebre la Comisión permanente, después del transcurso de los expresados veinte días; adjudicándose el concurso a la proposición más ventajosa, a juicio de la Comisión permanente, pero pudiendo ésta rechazar todas las proposiciones, si así lo creyese conveniente.

El total de las mesas bancos se en-

tregará al Ayuntamiento antes del día primero de marzo del año 1941, haciéndose el pago inmediatamente después de recibir el total de los tres referidos grupos.

Cangas del Narcea, 13 de noviembre de 1940.—El Alcalde, M. Arias Menendez.

DE PARRES

EDICTO

Formado el padrón de la Patente nacional de circulación de automóviles para el ejercicio de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Arrións, 16 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Manuel Blanco.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LOSA GONZALEZ Lucio, de Laureano y de Consuelo, natural de Cudillero (Oviedo), cuyo estado se ignora, profesión empleado, de 25 años de edad y cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, barba redonda, color bueno, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Cudillero, comparecerá dentro del término de 30 días en el Juzgado Militar número 1, ante el Juez instructor don Juan Antonio Armenteros Perez, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería número 31, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

GARCIA GARCIA, Manuel, hijo de José y de Primitiva, natural de Gendive, provincia de Orense, de 32 años de edad, cuyas demás señas se desconocen, comparecerá, en el término de 10 días, ante el Juez instructor D. Francisco Oñate Soria, en el Juzgado sito en la Ayudantía de Marina de Ribadesella, para responder a los cargos que le resultan en la sumaria por el delito de desertión, y caso de no verificarlo será declarado rebelde.

Anuncios no Oficiales

Droguería Cantábrica.—Gijón

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los so-

cios para la Junta general extraordinaria que se celebrará en el edificio social (General Mola, 2 y 4), el día ocho de diciembre próximo, a las once de la mañana, con arreglo a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación en su caso de una Memoria que refleja la situación del negocio durante los años 1936, 1937, 1938 y 1939.

2.º Ampliación del capital social.

3.º De no acordarse la ampliación, propuesta del Consejo de Administración basada en el artículo 43 de los Estatutos sociales.

Si los socios presentes o representados no reuniesen las dos terceras partes del capital social, se celebrará la Junta en segunda convocatoria el mismo día ocho de diciembre a las tres de la tarde, siendo válidos los acuerdos que se adopten si está representada la mayor parte del capital.

Los señores socios deberán tener presente para el ejercicio de sus derechos, lo previsto en los artículos 13 al 23 de los Estatutos sociales que tratan de las Juntas generales.

En Gijón, a 18 de noviembre de 1940.—El Secretario, Marcial Fourrier y G. Avellanal.

NOTARIA DE GRADO

En expediente que me hallo tramitando, para la reconstitución del original del testamento abierto que don Benigno Méndez y Reguera, vecino que fué de esta villa, otorgó ante mi antecesor en esta Notaría Don José Antonio Mori García, el día 5 de Agosto de 1907, se cita y emplaza a cuantas personas se consideren interesadas en el documento de referencia, para que puedan comparecer en mi Despacho durante el plazo de treinta días a contar de la publicación del presente edicto, a formular las alegaciones que estimen y sean pertinentes.

Grado 13 de Noviembre de 1940.—El Notario Instructor, David García Vidal de la Uz.

En expediente que se tramita en esta Notaría, para la reconstitución de la matriz del acta que a instancia de don Leopoldo Garnunt, Fourton, como representante de don Francisco Garcia Baxter, autorice en esta villa el cuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco, para hacer constar el estado en que se hallaba la finca denominada «Capitolio» y «Chalel del Campo», sita en Grado, se cita y emplaza a cuantas personas se consideren interesadas en el documento de referencia, para que puedan comparecer en mi Despacho, dentro del plazo de treinta días a partir del de la publicación de este edicto, a formular las alegaciones que estimen y sean procedentes.

Grado trece de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Notario Instructor, David García Vidal de la Uz.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial